

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 15 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Negociado central.

Ha llegado á noticia de esta Dirección general que una buena parte de los Ayuntamientos de España reciben con frecuencia cartas de individuos que les ofrecen sus servicios para gestionar la emisión de inscripciones por sus bienes de Propios desamortizados, les envían liquidaciones imaginarias y les hacen promesas relativas al plazo en que, de ser aceptados sus servicios, lograrían la emisión de aquellas inscripciones, imponiéndoles condiciones onerosas á cambio de los servicios ofrecidos, ó bien les ofrecen por una pequeña retribución datos y noticias que suponen de gran interés para los municipios en lo que se refiere al procedimiento que deben seguir para formular la reclamación de esta clase de créditos, prometiéndoles además hacerles una historia acabada del origen de los mismos, estado en que actualmente se encuentran y redactar ellos las instancias que, firmadas por los respectivos Alcaldes, han de presentarse en este Centro directivo.

A fin de que los Ayuntamientos y otras entidades á quienes éstas cartas se dirigen, ó puedan dirigirse en lo sucesivo, sepan á qué atenerse, esta Dirección general ha creído conveniente llamar la atención de dichas entidades respecto á la absoluta ineficacia de las ofertas para activar la emisión de las inscripciones á que tengan derecho, haciéndoles saber las disposiciones á que se sujeta aquélla y el orden que se sigue en esta clase de trabajos, según que se refieren á ventas hechas desde 2 de Octubre de 1858 hasta 21

de Julio de 1876 (segunda época), ó á las verificadas desde 21 de Julio de 1876 en adelante (tercera época), ó se trate de fundaciones ó establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública y por los conceptos de renta líquida ó de remanentes.

La emisión de inscripciones por ventas hechas en la segunda época se sujeta á los turnos establecidos en la Real orden de 15 de Agosto de 1904, dictada para la ejecución de la ley de 30 de Julio del mismo año, si bien en la actualidad se está en el período de examen de antecedentes para determinar con exactitud lo emitido á favor de cada acreedor y lo que tiene pendiente de emisión, para evitar duplicaciones en el pago si se prescindiera de la importante labor, que se realiza con toda la posible actividad.

La emisión de inscripciones correspondientes á la tercera época se realiza con arreglo á la fecha de los ingresos hechos por los compradores de los bienes desamortizados; de modo que las inscripciones en equivalencia de los ingresos más antiguos se emiten siempre antes que aquellos que proceden de ingresos más modernos. Estos ingresos se comprenden en resúmenes que contienen los verificados en un mes en las provincias de España, y así resulta una igualdad perfecta para los acreedores, que reciben todos ellos á la vez las inscripciones en equivalencia de ingresos hechos en un mismo período, y los resúmenes están numerados, y por el orden de numeración, que es el de la antigüedad, se hace la emisión de inscripciones.

En cuanto á la emisión á favor de los establecimientos ó fundaciones de Beneficencia é Instrucción pública, bien en concepto de renta líquida ó en el de remanente, se verifica ajustándose á lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1905 y 18 de la vigente, esto es: despachando las reclamaciones formuladas según el número que ostentan en la relación publicada en la «Gaceta» de 8 de Marzo de 1906 y las que mensualmente se publican y contienen las presentadas con posterioridad á 1.º de Enero del referido año.

Lo expuesto basta para demostrar la ineficacia de las gestiones de los intermediarios en esta clase de asuntos, que se despachan automáticamente y dentro del orden dispuesto.

Respecto á las noticias que necesitan conocer los pueblos para su buena administración, en lo que se refiera á emisión de inscripciones, esta Dirección general seguirá pro-

porcionándolas á los Alcaldes directamente con el especial cuidado y actividad con que ha venido haciéndolo hasta ahora.

Madrid 1.º de Agosto de 1907.— El Director general, Zenón del Alisal.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jerez de la Frontera una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Julio de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 215 de 3 Agosto.)

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Mecánica racional, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1904. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos pú-

blicos y haber cumplido veintinueve años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga la instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

(«Gaceta» núm. 214 de 2 Agosto.)

En cumplimiento de la Real orden de 26 de Noviembre de 1900, esta Subsecretaría ha acordado disponer:

1.º Que por los Rectorados de las respectivas Universidades se anuncie á oposición las plazas de Profesores de Música, dotadas con la gratificación anual de 750 pesetas, vacantes en las siguientes Escuelas Normales Superiores: Maestros de Alicante, Burgos, Granada, León, Málaga, Pontevedra, Salamanca, Toledo y Zaragoza, y de Maestras de Cáceres, Burgos, Ciudad Real, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Sevilla, Teruel, Toledo, Vizcaya y Zaragoza.

2.º Que las oposiciones se verifiquen en las capitales de los distritos universitarios y con arreglo á lo prevenido en la Real orden citada, y en lo que en ella no estuviere previsto, por el Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Julio de 1907.—Silió.—señor Rector de la Universidad de....

(«Gaceta» núm. 210 de 29 Julio.)

Segunda sección

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.817.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará Ingeniero D. Felipe Peña, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
17.348	Demasia á Alfonso.	Demarcac. ^o	»	Vertientes de Sierra Gorda.	Alumbres.	Cartagena.	Sd. J. Jorquera é Hijos.	A. Bañón.	La Romana. La Incógnita. Manolita. Demasia á Mi Chata. Alfonso.	Camilo Gisbert. Francisco Díez. Sd. Los Desconocidos. Juan Jorquera. Sd. J. Jorquera é hijos.	Cartagena. Id. Madrid. Cartagena. Id.
17.366	Idem á El Cansancio.	Id.	»	Canteras de Sierra Gorda.	Id.	Id.	Juan Jorquera.	El mismo.	El Cansancio. Demasia á id., número 8.223. Idem id. núm. 8.225.	Juan Jorquera. El mismo. El mismo.	Id. Id. Id.
17.477	Blanquita Manzanares.	Id.	18	Rambra del Charco.	Id.	Id.	Tomás Manzanares.	El mismo.	Viventa. Los Remedios. Demasia á El Posma. La Candelaria.	Antonio Plaza. Andrés Martínez. Pedro Luengo. Dolores Ortiz.	Id. Id. Id. Id.
17.492	Marina.	Id.	30	La Urrutia.	Algar.	Id.	José Navarro.	»	Josefina. Virgen de la Salud.	Manuel Más Gilaber. Tomás Manzanares. Juan Hernández. José Navarro Barceló.	Id. Id. La Unión. Cartagena.

Desde el 9 al 16 de Agosto.

Número 1.768.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.505.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Jiménez Garre, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 16 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Carolina*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Cabezo de la Carrasquilla, diputación de la Carrasquilla; lindando por Norte con la mina «Providencia» y terreno franco; por el Este con «Providencia»; por Sur con «Providencia» y «Campanil», y por Oeste con esta última; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado en el centro de la parte superior de la boca de una galería de 18 metros de longitud, dirigida al Oeste y de cuyo final parten otras labores, precedida de una roza de seis metros de longitud y uno de anchura; desde él con relación al Norte magnético y en dirección Este se medirán 50 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª a 2.ª Sur 100; 2.ª a 3.ª Oeste 400; 3.ª a 4.ª Norte 300; 4.ª a 5.ª Este 400, y 5.ª a 1.ª Sur 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Julio de 1907.—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.786.

Don Wenceslao Ballester Egea, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor de causa contra el primer Teniente del mismo cuerpo Don Manuel Viguera y Gómez Quintero.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al primer Teniente de Infantería de Marina Don Manuel Viguera y Gómez Quintero, hijo de D. José y de D.ª Rosario, de veintisiete años de edad, estado soltero, profesión militar, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz regular, barba poblada, pelo castaño, cejas idem, boca regular, estatura idem, color sano; señas particulares ninguna, natural de Utrera (Sevilla), para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de la presente requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla, Tarragona y Murcia, se presente en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en la causa que por órdenes del Excmo. Sr. Capitán general del Departamento, instruye al nombrado D. Manuel Viguera y Gómez Quintero, por el delito de abandono de destino; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dada en el Arsenal de Cartagena a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos siete.—V.º B.º: Ballester.—Por su mandato, El Secretario, Justo Crespo.

Quinta sección.

Número 1.746.

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes al año arriba expresado, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(Continuación.)

Númro de la matrícula ó de adición.	Nombres y Apellidos.	Industria.	Domicilio.	Trimestres á que corresponden.	Importe. — Pesetas.
56	Juan Antonio Carpena Requena.	Abogado.	Yecla.	1.º y 2.º	69 76
59	Pascual Ibáñez Pérez.	Id.	Id.	Id.	69 76
63	Luis Herrera Carpena.	Id.	Id.	Id.	69 76
64	Pascual Martínez Maestre.	Id.	Id.	Id.	69 76
67	José Bernal Quirós.	Procurador.	Id.	Id.	43 46
69	Vicente Tomás Polo.	Id.	Id.	1.º	21 73
71	Jesús Ortega Lax.	Id.	Id.	1.º y 2.º	43 46
61	José María Martínez Tornero.	Abogado.	Id.	Id.	69 76
62	Julio Rex Navarro.	Id.	Id.	Id.	69 76
A 2	Juan Antonio Jover Ros.	Id.	Id.	Id.	69 34
A 3	Mariano Yago Ibáñez.	Id.	Id.	Id.	58 34
24	José Antonio Fernández Manzanares.	Lámparas eléctricas.	Lorca.	1.º y 2.º	285 92
23	José Antonio Fernández.	Id.	Id.	Id.	285 92
29	Salvador Gómez Cano.	Casa huéspedes.	Id.	Id.	223 02
41	Alfonso Segura Muñoz.	Zapatero.	Id.	Id.	104 36
87	Ginés Gómez Pelegrin.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	36 46
92	Salvador García Gil.	Abacería.	Id.	Id.	36 46
110	Andrés López Barnés.	Camisolines.	Id.	Id.	36 46
111	Luis Martínez García.	Id.	Id.	Id.	36 46
116	López Barnés Sánchez.	Libros rayados.	Id.	Id.	36 46
183	Antonio Martínez Correas.	2 telares.	Id.	Id.	14 30
296	Julián Rodríguez Ferro.	Secretario del Juzgado.	Id.	Id.	47 18
307	Miguel Jiménez Alcaraz.	Platero.	Id.	Id.	65 76
313	Juan Reverte Serrano.	Barbero.	Id.	Id.	35 74
330	Juan José Vera.	Sombrerero.	Id.	Id.	35 74
341	Pedro Soto Cervantes.	Sastre.	Id.	Id.	35 74
195	Compañía Minas de Hellín.	Horno de azufre.	Id.	Id.	171 54
232	José Ruiz.	Molino harinero.	Id.	Id.	58 12
244	Juan Alvarez.	Id.	Id.	Id.	29 08
134	Antonio Gabarrón.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	21 44
139	Andrés Robles Salas.	Abacería.	Id.	Id.	14 30
141	Jacinta Romero Sánchez.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	11 44
124	Juan Sánchez Navarro.	Id.	Id.	Id.	11 44
143	Francisco Sánchez Benedicto.	Id.	Id.	Id.	11 44
350	Ginés Mora Martínez.	Constructor carros.	Id.	Id.	10 02
362	Bartolomé Díaz Sánchez.	Asentador frutas.	Id.	1.º	125 80
351	Juan Mora.	Constructor carros.	Id.	1.º y 2.º	10 »
22	Isidoro Celdrán Bastida.	Muebles finos.	La Unión.	Id.	165 12
23	Juan Pérez Illán.	Id.	Id.	Id.	165 12
47	Ricardo García Bernal.	Café económico.	Id.	Id.	104 36
53	Juan Pajil Iglesias.	Vinos y aguardientes.	Id.	Id.	100 08
54	El mismo.	Id.	Id.	Id.	100 06
55	El mismo.	Id.	Id.	Id.	100 08
56	El mismo.	Id.	Id.	Id.	100 08
66	José Huertas Perez.	Id.	Id.	Id.	100 08
67	Félix Pedreño López.	Id.	Id.	Id.	100 06
68	Miguel Mateo Torres.	Id.	Id.	Id.	100 08
83	Martin Solano Albaladejo.	Cervecería.	Id.	Id.	67 90
86	José Almagro Hernández.	Id.	Id.	Id.	67 90
117	Pedro Andreu.	Abacería.	Id.	Id.	67 90
119	Miguel Fernández Navarro.	Id.	Id.	Id.	67 92
122	Alfonso Serrano Vidal.	Id.	Id.	Id.	67 90
125	Francisco Faz Aguirre.	Id.	Id.	Id.	67 92
135	Tomás Egea Sánchez.	Bodegón.	Id.	Id.	36 46
137	Ramón Heredia Guillén.	Id.	Id.	Id.	36 46
139	José López Gilabert.	Id.	Id.	Id.	36 45
141	Juan Martínez Carrión.	Id.	Id.	Id.	36 46
166	Fulgencio López Meroño.	Aceite y vinagre.	Id.	Id.	36 45
182	Francisco Fernández Delgado.	Platero.	Id.	Id.	36 46
185	Manuel Gutiérrez García.	Baratijas.	Id.	Id.	36 46
200	Antonio Pujante Farcó.	A. negocios.	Id.	Id.	118 66
206	José Alarcón Urbano.	A. anuncios.	Id.	Id.	77 20
207	María García Pérez.	Carbón por mayor.	Id.	Id.	214 44
222	Juan Martínez Martínez.	Alquilador caballos.	Id.	Id.	37 18
225	Antonio Huertas Martínez.	Id.	Id.	Id.	18 58
230	José Blanco Martínez.	Id.	Id.	Id.	18 58
234	Arturo H. Arrisson.	Id.	Id.	Id.	14 48
236	Juan García Cano.	Id.	Id.	Id.	18 58
241	Francisco Asensio Martínez.	Id.	Id.	Id.	18 58
284	María Colchón Hellín.	Fotógrafo.	Id.	Id.	107 22
298	José Mondejar Rodríguez.	Alpargatero.	Id.	1.º	5 96
303	Pedro Pagán Martínez.	Barbero.	Id.	1.º y 2.º	35 74
317	Alejandro Alfonseca.	Carpintero.	Id.	Id.	35 74
355	Pedro Marin Osete.	Horno de pan.	Id.	Id.	35 74
359	Juan Roca Escobar.	Id.	Id.	Id.	35 74
395	Antonio Bayona García.	Juez municipal.	Id.	Id.	40 04
396	Gratiniano Gil Amat.	Practicante.	Id.	Id.	35 74
408	Sebastián Vidal.	Ultramariños.	Id.	Id.	42 90
432	Roque Ruiz	Horno de cal.	Id.	Id.	80 06

(Se continuará.)

Octava sección.

Número 1.779.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Antonio Gutiérrez Domínguez, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del corriente mes, para la formación de las listas definitivas de Jurados, correspondiente a los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Capacidades.

- 70 Esteban Esparza Domínguez, Mayor.
- 71 Leopoldo Cándido Alejandro, M. Mar.
- 72 Alfonso Cervantes García, Honda.
- 73 Eduardo Delgado de la Guardia, Carmen.
- 74 Carlos Laplaza Sánchez, id.
- 75 Manuel Aguirre Arrich, Ignacio García.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cabezas de familia.

- 1 José Maurandi Bayona, Mula.
- 2 José Pomares Navarro, id.
- 3 José Martínez García, id.
- 4 Fernando Valcárcel Baeza, idem.
- 5 Manuel Llanos Blaya, id.
- 6 José María Llanos Espinosa, idem.
- 7 Juan Martínez Artero, id.
- 8 Gregorio García Martínez, Molina.
- 9 Vicente Martínez Hernández, idem.
- 10 Pedro Sánchez Cantabella, idem.
- 11 José Riquelme Moreno, id.
- 12 Pedro Marín Aguilar, id.
- 13 Carlos Linares Rubén, id.
- 14 Francisco Ruiz Hernández, idem.
- 15 José Martínez Gil, id.
- 16 José Sánchez Sánchez, id.
- 17 Enrique Pinar García, id.
- 18 José García Baeza, id.
- 19 Rosendo García Nuñez, id.
- 20 Simón Buendía Baños, Campos.
- 21 Antonio Garrido Lozano, id.
- 22 Juan García Martínez, id.
- 23 José Abenza Garrido, id.
- 24 Emilio Botia Molina, Mula.
- 25 Prudencio Chacón Ruiz, id.
- 26 Cristóbal García Zapata, id.
- 27 Pedro Dato Pérez, id.
- 28 Juan Artero Fuentes, id.
- 29 Silvestre García Zapata, id.
- 30 Máximo Gutiérrez Asensio, idem.
- 31 José Cuadrado Romero, id.
- 32 Francisco Egea Soriano, id.
- 33 Juan Romero Pérez, id.
- 34 Modesto Avellaneda Gómez, Pliego.
- 35 Mateo Molina Toledo, id.
- 36 Marcos Pérez Ponce, id.
- 37 Diego Ruiz López, id.
- 38 Juan Moreno Pérez, id.
- 39 Francisco Buendía Abenza, Campos.
- 40 Miguel Garay Sánchez, id.
- 41 José Moreno Bastida, id.
- 42 Lorenzo Abenza Garrido, id.
- 43 José García Valero, Ceuti.
- 44 José García Saravia, id.

- 45 Juan Pedro Fernández Sánchez, Ceuti.
- 46 José Escámez, Jara, id.
- 47 Pablo Peñalver Martínez, Al-budeite.
- 48 Luis Cortés Ponce, id.
- 49 Diego Martínez Martínez, id.
- 50 Joaquín Martínez Castillo, id.
- 51 Lorenzo Alfonso Martínez, Al-guazas.
- 52 Galo García Meseguer, id.
- 53 Antonio Cano Gil, id.
- 54 Galo Meseguer García, id.
- 55 Andrés Dólera López, id.
- 56 Alfonsa Marín Solana, Ar- chena.
- 57 Juan José Gil Marco, id.
- 58 Joaquín Carrillo Garrido, id.
- 59 Antonio Alcoba Lorente, id.
- 60 Miguel García Medina, id.
- 61 Bartolomé Sánchez Alcázar, id.
- 62 Manuel Román López, id.
- 63 Pedro Ríos Guillén, id.
- 64 Francisco Carreño Puerta, Bu- llas.
- 65 Tomás Buendía Prieto, Cam- pos.
- 66 Miguel López Guillamón, id.
- 67 Juan Jiménez Sánchez, Coti- llas.
- 68 José López Oliva, id.
- 69 José López Sandoval, id.
- 70 José Verdú Barceló, id.
- 71 José Sánchez Cánovas, id.
- 72 Juan Saravia Cánovas, id.
- 73 Juan Escámez Fernández, Bullas.
- 74 Eugenio Sandoval Marsilla, idem.
- 75 José Marsilla Melgares, id.
- 76 Pedro Melgares López, id.
- 77 Adrián Sánchez Moya, id.
- 78 Cristóbal Carreño Puerta, id.
- 79 Jesús Collado Sánchez, id.
- 80 Joaquín Carreño Góngara, id.
- 81 Emilio Almela Ramón, Mo- lina.
- 82 Fulgencio Aguilar Gil, id.
- 83 Trinidad Franco Hernández, idem.
- 84 Carlos Contreras Cascales, idem.
- 85 Joaquín García Portillo, id.
- 86 Joaquín García Luna, id.
- 87 José Bernal Campillo, id.
- 88 Manuel Carrillo Bernal, id.
- 89 Antonio Gil Noguera, id.
- 90 José García Sánchez, id.
- 91 Manuel Gómez Gil, id.
- 92 Pedro Hernández Hernández, idem.
- 93 Manuel Martínez Conesa, id.
- 94 Salvador Abad Palazón, Ar- chena.
- 95 Antonio Bermejo Campos, id.
- 96 Felipe García Visado, Ceuti.
- 97 Antonio Viguera Jara, id.
- 98 Joaquín Cantero Almanda, Cotillas.
- 99 Antonio Alcaraz Sierra, Lor- qui.
- 100 Francisco García Ruiz, id.
- 101 Miguel Gil Asensio, id.
- 102 Gregorio García Gil, id.
- 103 Francisco García Valcárcel, Mula.
- 104 Salvador Molina Valero, id.
- 105 Juan Monreal López, id.
- 106 Juan Pedro Ortega Lara, id.
- 107 Francisco Pérez Guillén, id.
- 108 Cristóbal Zapata Dato, id.
- 109 Emilio Valcárcel Valcárcel, idem.
- 110 Antonio Tudela Boluda, id.
- 111 Benito Vivo Sánchez, id.
- 112 Enrique Fernández López, Pliego.
- 113 Aniceto Gil Diana, id.
- 114 Juan Sánchez Rubio, id.
- 115 Basilio Ruiz Pérez, id.
- 116 Francisco Sánchez Ortiz, Mo- lina.
- 117 Juan Vicente Bernal, id.
- 118 Maximino López García, id.
- 119 Dionisio García Ruiz, idem.
- 120 Dionisio Martínez Conesa, id.
- 121 Antonio Pinar Hernández, id.
- 122 Manuel Martínez García, Al- guazas.

- 123 José García y García, Ar- chena.
 - 124 Juan José Sánchez Rodri- guez, idem.
 - 125 Julián Marco Martínez, id.
 - 126 Alfonso García Ibáñez, id.
 - 127 Tomás Guillén López, id.
 - 128 José María Fernández Ros, Cotillas.
 - 129 Bonifacio López Gallego, id.
 - 130 José Pastor Arnaldos, id.
 - 131 José María Sandoval Mondé- jar, id.
 - 132 Francisco Saravia Pérez, id.
 - 133 Francisco Hernández Marti- nez, Lorqui.
 - 134 Francisco García Pagán, id.
 - 135 Manuel Arnaldos Cano, Mo- lina.
 - 136 José Antonio Abellán Gil, id.
 - 137 Patricio Campillo Bernal, id.
 - 138 Leandro Cantero Martínez, idem.
 - 139 José María Franco Están, id.
 - 140 Antonio Fernández Martínez, idem.
 - 141 Domingo García Luna, id.
 - 142 Antonio Galindo García, id.
 - 143 Joaquín Ramón Illán, id.
 - 144 Antonio Mondéjar Pujante, idem.
 - 145 Juan Antonio López Oliva, Cotillas.
 - 146 Juan Susarte Martínez, Mula.
 - 147 Fernando Mellado López, id.
 - 148 Maximiliano Pérez Quijano, idem.
 - 149 Joaquín Valcárcel Dato, id.
 - 150 Antonio Breis López, id.
- Capacidades.
- 1 Nicolás García Sánchez, Ceuti
 - 2 Mateo López Oliva, Algua- zas.
 - 3 Onofre Martínez González, idem.
 - 4 Pedro Alfonso Valero, id.
 - 5 Joaquín Abenza Moreno, Cam- pos.
 - 6 Gabriel Moreno Peñalver, id.
 - 7 Francisco Moreno Peñalver, idem.
 - 8 Juan Antonio Vera Pérez, id.
 - 9 Pedro Peñalver Martínez, Al- budeite.
 - 10 Claudio García Banegas, Ar- chena.
 - 11 Agustín Lorente Guillén, id.
 - 12 Plácido Ríos Guillén, Ar- chena.
 - 13 José Guardiola Lorente, id.
 - 14 Juan Pedro Luna Pérez, id.
 - 15 Ricardo Banegas Martínez, idem.
 - 16 Francisco Valcárcel Rodri- guez, id.
 - 17 Pedro López Sánchez, Coti- llas.
 - 18 José Balanza Egea, id.
 - 19 Pedro López Oliva, id.
 - 20 Olayo Gil Galindo, Molina.
 - 21 Pedro Campillo Bernal, id.
 - 22 Juan Martínez Martínez, id.
 - 23 José López Bañón, id.
 - 24 Luis García Ruiz, id.
 - 25 Pedro José Vicente Bernal, idem.
 - 26 Juan Ros Navarro, id.
 - 27 Antonio Martínez Linares, idem.
 - 28 Damián Gil Noguera, id.
 - 29 Enrique Fernández Ibáñez, idem.
 - 30 Luis Perea Valcárcel, Mula.
 - 31 Eduardo Guillén Luna, id.
 - 32 Miguel Artero Martínez, id.
 - 33 Eleuterio Jiménez Piñero, id.
 - 34 José Pérez Quijano, id.
 - 35 Cristóbal Zapata Sánchez, id.
 - 36 José Vivo Sánchez, id.
 - 37 Pío Soto Guevara, id.
 - 38 Juan Romero Romero, id.
 - 39 Juan Martínez García, id.
 - 40 Juan María García Zapata, idem.
 - 41 Cristóbal Zapata García, id.
 - 42 Juan Sánchez Tejedor, id.
 - 43 Bibiano Aliaga Noguera, Plie- go.
 - 44 Antonio Martínez Huertas, id.

- 45 Juan Vivo Pérez, Pliego.
 - 46 Ceferino Molina Ruiz, id.
 - 47 José Contreras Gómez, Coti- llas.
 - 48 Pedro Fernández Vera, id.
 - 49 José Sánchez Iniesta, id.
 - 50 Joaquín Fernández Martínez, idem.
 - 51 José Navarro Espinosa, id.
 - 52 Olegario Amor Caballero, Bu- llas.
 - 53 Elías Artero Egea, id.
 - 54 Salvador Sánchez Moya, id.
 - 55 Esteban Egea Puerta, id.
 - 56 Diego Fenollar Lorezo, Al- guazas.
 - 57 Francisco Martínez González, idem.
 - 58 Juan Sánchez Fernández, id.
 - 59 Vicente Jara Fernández, Ceu- ti.
 - 60 Joaquín López Ayala, id.
 - 61 Francisco Martínez Lozano, Lorqui.
 - 62 Joaquín Marín Melgarejo, id.
 - 63 Juan Ruiz Alacid, id.
 - 64 Policarpo Marco Martínez, idem.
 - 65 Nicolás Jara Fernández, Ceu- ti.
 - 66 José María García Martínez, idem.
 - 67 Francisco Pérez Arnaldos, idem.
 - 68 Pedro Sánchez López, id.
 - 69 José María Saravia Oliva, Co- tillas.
 - 70 Francisco Sánchez Pérez, id.
 - 71 Joaquín Lorenzo Jiménez, id.
 - 72 José María Artero Ruiz, Mula.
 - 73 Rafael Blaya Bagué, id.
 - 74 Francisco Guillén Luna, id.
 - 75 Blas Hernández Ibáñez, id.
- (Se continuará.)

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DE

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 13 DE JULIO DE 1907

Saldo anterior	Pts.	6.400.151'54
Imposiciones du- rante la semana		298.218'75
Suma		6.698.370'29
Reintegros		241.779'06
Saldo		6.456.591'23

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1873

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández